

ESTADO No. 009

EST-VCT-GIAM PARM

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de marzo de 2019

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	EGF-112A	MONICA MARIA URIBE	4	25-02-2019	PARM No 181	ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos que obra dentro del expediente No. EGF-112A fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser de su competencia.
AUTO	DB4-151	VICTOR AUGUSTO SOLANO A LINEY ESTHER OTERO M	3	26-02-2019	PARM No 202	ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular Minero que el trámite de modificación a Registro Minero Nacional del título de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.
AUTO	ILA-15563X I13-16591	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	3	27-02-2019	PARM No 203	ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular minero que la solicitud de Integración de Áreas fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para lo de su competencia.
AUTO	SK1-08371	BRIMARK S.A.S	3	28-02-2019	PARM No 209	DAR a conocer a la sociedad BRIMARK S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. SK1-08371, el Concepto Técnico PARM-86 del 4 de febrero de 2019. APROBAR para la Autorización Temporal No. SK1-08371, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:

					- Declaración de regalías del I trimestre de 2018. - Declaración de regalías del II trimestre de 2018. - Declaración de regalías del III trimestre de 2018. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2018. Con el fin de tramitar la prórroga a la Autorización Temporal No. SK1-08371, la sociedad titular deberá allegar documento de la interventoría y/o contrato con la respectiva entidad pública que certifique la ampliación de plazo de la obra y documento técnico que especifique volumen adicional a explotar de ser necesario. La sociedad titular del Autorización Temporal No. SK1-08371 deberá mantener al tanto a la autoridad minera del trámite de la obtención de la licencia ambiental, so pena de los requerimientos y/o sanciones a los que hubiere lugar. PARÁGRAFO. El beneficiario de la Autorización Temporal No. SK1-08371 deberá radicar los Formatos Básicos Mineros –FBM- en la aplicación SI.Minerio del Ministerio de Minas y Energía y deberá presentar la declaración y pago de regalías de acuerdo con la ley por la explotación del material autorizado, en los respectivos periodos en los que se cause la obligación.
AUTO	SGI-11581	BRIMARK S.A.S	5	28-02-2019	PARM No 210 DAR a conocer a la sociedad BRIMARK S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. SGI-11581, el Concepto Técnico PARM-103 del 8 de febrero de 2019. APROBAR para la Autorización Temporal No. SGI-11581, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración de regalías del IV trimestre de 2017. - Declaración de regalías del I trimestre de 2018. REQUERIR a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. SGI-11581 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD



					DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, allegue documento de la interventoría y/o contrato con la respectiva entidad pública que certifique la ampliación de plazo de la obra y documento técnico que especifique volumen adicional a explotar de ser necesario. La sociedad titular del Autorización Temporal No. SGI-11581 deberá mantener al tanto a la autoridad minera del trámite de la obtención de la licencia ambiental, so pena de los requerimientos y/o sanciones a los que hubiere lugar. PARÁGRAFO. El beneficiario de la Autorización Temporal No. SGI-11581 deberá radicar los Formatos Básicos Mineros –FBM- en la aplicación SI.Minero del Ministerio de Minas y Energía y deberá presentar la declaración y pago de regalías de acuerdo con la ley por la explotación del material autorizado, en los respectivos periodos en los que se cause la obligación.
					DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal No. SGQ-08031 el concepto técnico PARM No. 175 del 21 de febrero de 2019. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, y según lo expuesto en la parte motiva y en el numeral 2.1. del Concepto Técnico PARM No. 175 del 21 de febrero de 2019, allegue: • Corrección del FBM anual 2017 y plano de labores. • Corrección del FBM anual 2018 y plano de labores. APROBAR para la Autorización Temporal No. SGQ-08031: • FBM semestral 2018 • Regalías del I al IV trimestre de 2017 • Regalías del I al IV trimestre de 2018.
AUTO	SGQ-08031	CONCESION RUTA AL MAR CORUMAR S.A.S	6	4-03-2019	PARM No 211

					APROBAR para la Autorización Temporal No. SGO-08031, la licencia ambiental expedida mediante Resolución No. 2-5282 del 22 de octubre de 2018 por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge.
					DAR a conocer al titular minero los Conceptos Técnicos PARM No. 47 del 21 de enero de 2019, PARM No. 66 del 28 de enero de 2019 y PARM No. 70 del 28 de enero de 2019.
					REQUERIR al titular de conformidad con lo dispuesto en los artículo 86, 281 y 87 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el complemento y/o correcciones al Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con lo indicado en los conceptos técnicos PARM 47 y 70 del 2019, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, al cabo del cual, si no ha presentado las mencionadas correcciones o las mismas no son viables técnicamente, se procederá su rechazo.
					APROBAR para el contrato de concesión 4676, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto el Formato Básico Minero Semestral 2018.
AUTO	4676	SATOR S.A.S	8	4-03-2019	PARM No 212 APROBAR para el contrato de concesión 4676, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto y del concepto técnico 66 del 28 de enero de 2019: • Regalias del IV trimestre de 2017 por producción de e 10.000 toneladas • Regalias del IV trimestre de 2017 por producción de 38.370,19 toneladas • Regalias del I trimestre de 2018 por producción de 10.000 toneladas • Regalias del I trimestre de 2018 por producción de 3.000 toneladas • Regalias del I trimestre de 2018 por producción de 20.000 toneladas • Regalias del I trimestre de 2018 por producción de 22.237,59 toneladas



					• Regalías del II trimestre de 2018 por producción de 12.900 toneladas • Regalías del III trimestre de 2018 por producción de 30.496,36 toneladas • Regalías del IV trimestre de 2018 por producción de 12.000 toneladas PARAGRAFO: De conformidad con lo concluido en el Concepto Técnico PARM No. 66 del 28 de enero de 2019, el titular cuenta con un saldo a favor pro pago de regalías del I trimestre de 2018 por producción de 22.237,59 toneladas de \$8.185 pesos.	
AUTO	055-98M TORNO 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	4-03-2019	PARM No 216	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357782 el 23 de noviembre de 2018, en el título 055-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Torno 2 Este: 1163357,02 Norte: 1097246,9 Altura: 1408,44
AUTO	171-98M MARINA 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	4-03-2019	PARM No 217	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357872 el 23 de noviembre de 2018, en el título No. 171-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Marina 1. Este: 1163327,65 Norte: 1097404 Cota: 1527,95



AUTO	096-98M ROTAVISKY 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	4-03-2019	PARM No 218	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357882 el 23 de noviembre de 2018, en el título No. 096-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Rotavisky 1 Este: 1163459,42 Norte: 1097265,7 Altura: 1404,78
AUTO	131-98M LA EVA 2	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	4-03-2019	PARM No 219	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357942 el 23 de noviembre de 2018, en el título No. 131-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: La Eva 2. Este: 1163484,26 Norte: 1097208 Cota: 1369,11
AUTO	091-98M LA PENNA 1	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3	4-03-2019	PARM No 220	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357952 el 23 de noviembre de 2018, en el título No. 091-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: La Peña 1 Este: 1163484,26 Norte: 1097362,77 Cota: 1396,5



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A

GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

AUTO	055-98M 171-98M 096-98M 131-98M 091-98M	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	5	4-03-2019	PARM No 221	PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN de las solicitudes de Amparos Administrativos radicados ante la autoridad minera en los Contratos de Concesión 055-98M, 171-98M, 096-98M, 131-98M, 091-98M contra personas indeterminadas, por perturbaciones que se realizan en las coordenadas arriba indicadas.
AUTO	GDK-09D	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	5	6-03-2019	PARM No 228	FIJAR como fecha para realizar las visitas de verificación los días 5, 6, 7 y 8 de Marzo de 2019, iniciando a las 8: 00 A.M., del 5 de marzo de 2019, en la Alcaldía de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la asistencia de la Ingeniera de Minas LILLIANA ISAZA JARAMILLO y la abogada ADRIANA ELIZABETH OSPINA OTALORA
ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al titular minero que el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 000823 del 21 de agosto de 2018 se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser un trámite de su competencia						

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfilja hoy, 11 de marzo de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

VSC/PARMISMZ

ESTADO 009 11 DE MARZO DE 2019